SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0118-2022/SBN-GG

San Isidro, 20 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 03725-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 14 de octubre de 2022, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario; el Memorándum N° 02256-2022/SBN-DGPE de fecha 14 de octubre de 2022, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00952-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 17 de octubre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 1 de junio de 2011, se autoriza la cobertura de la plaza de Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al señor Carlos Reátegui Sánchez;

Que, a través del Memorándum N° 03725-2022/SBN-DGPE-SDDI, el Subdirector de Desarrollo Inmobiliario comunica al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que hará uso de su periodo vacacional desde el 2 al 8 de noviembre de 2022;

Que, con el Memorándum N° 02256-2022/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunica a la Unidad de Recursos Humanos que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, durante el uso del periodo vacacional del Subdirector, propone se encarguen las funciones de dicha Subdirección, por el periodo del 2 al 8 de noviembre de 2022, a la servidora Paola María Elisa Bustamante González, quien expresó su conformidad a dicho encargo a través del correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2022;

Que, con el Informe N° 00952-2022/SBN-OAF-SAPE, la Unidad de Recursos Humanos indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN, corresponde a la Unidad de Recursos Humanos comunicar a la Gerencia General la necesidad de que se encargue un puesto o función, a fin de asegurar la continuidad del servicio; en tal sentido, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificæn ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 138296V773

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado a través de la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018 y modificatorias, se dispone que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en los numerales 5.1 y 6.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define al encargo como la acción de disposición administrativa de personal, a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, de conformidad con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada Subdirección a la servidora Paola María Elena Bustamante González, por el periodo del 2 al 8 de noviembre de 2022, en adición de sus funciones;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; el REGL-001-2018- SBN/GG, aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; la Directiva N° 005- 2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y, en uso de la facultad prevista en el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la servidora Paola María Elena Bustamante González las funciones de Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo del 2 al 8 de noviembre de 2022; en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora señalado en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 138296V773

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Registrese y comuniquese.

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ Gerente General Superintendencia Nacional de Bienes Estatales